

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº011-2022-MDP/OGA

Pimentel, 22 de agosto del 2022

EL JEFE DE LA OFICINA GERERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el informe N°079-2022-MDP/OGA de fecha 22 de agosto del 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares está prevista en el artículo 115 del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor, de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de

Que, conforme al numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal №003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral Nº001-93-DNP, ha establecido que la licencia es entendida como la "autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días"; de lo cual se desprende que dicha autorización de inasistencia al centro de labores se debe a que el vínculo laboral se ha suspendido.

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes.

Que, un servidor de carrera o contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276 podrá suspender su vínculo laboral primigenio únicamente por motivos particulares hasta por un periodo máximo de noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (1) año, plazo dentro del cual el marco normativo no lo restringe de vincularse a otro puesto -bajo otro régimen laboral- en la misma u otra entidad

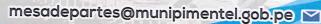
Que, mediante comunicación s/n de fecha 05 de agosto del 2022, la servidora YANIRA MAYBEE RAMIREZ SANCHEZ solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el período comprendido entre el 24 de agosto al 30 de septiembre del 2022 para atender asuntos personales.

Que, mediante informe Nº 688-2022-MDP/GGA de fecha 08 de agosto del 2022 el Gerente de Gestión Ambiental aprueba la solicitud de licencia sin goce de haber presentado por la servidora YANIRA MAYBEE RAMIREZ SANCHEZ.

Que, mediante informe N°278-2022-MDP/OGGRRHH de fecha 16 de agosto del 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la formalización con acto resolutivo de la aceptación de la licencia sin goce de haber por motivos personales por el período comprendido entre el 24 de agosto al 30 de septiembre del 2022 para atender asuntos personales.

Que, mediante informe N°079-2022-MDP/OGA de fecha 22 de agosto del 2022 el Jefe de la Oficina de Administración AUTORIZA la emisión del acto resolutivo correspondiente







OFICINA GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



CREADO SEGÚN LEY Nº 4155

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR a la servidora licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora YANIRA MAYBEE RAMIREZ SANCHEZ por el período comprendido entre el 24 de agosto al 30 de septiembre del 2022, de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>. - ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento cabal de la presente resolución.

<u>ARTICULO TERCERO.</u> NOTIFICAR a la servidora YANIRA MAYBEE RAMIREZ SANCHEZ, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



